

Tema 15. Administración Local. Organización provincial española. Gobernadores civiles: sus atribuciones. Diputaciones Provinciales: organización y funcionamiento. Organización municipal. Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se convoca cincuenta y siete plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.*

De acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 345), reorganizando el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por incumbir a la Academia Militar del citado Cuerpo el reclutamiento y formación del personal que ha de constituirlo; teniendo en cuenta asimismo los Decretos posteriores de 27 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 79) y el de 12 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 187), en cuanto a la formación científica de los Ingenieros Aeronáuticos, se convoca concurso para cubrir 57 plazas de ingreso en la Academia Militar del referido Cuerpo.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido después del 31 de diciembre de 1928.
- b) Tener buena concepción moral y social.
- c) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- d) Superar las condiciones físicas del Cuadro de Inutilidades vigentes en el Ejército del Aire.
- e) Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico, o en la fecha de la resolución del concurso haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, necesario para la obtención del mismo.
- f) Ser Oficiales de Complemento, haber obtenido en la Milicia Aérea Universitaria el nombramiento de Alférez o Sargento eventual de Complemento o tener cumplido de alguna otra forma el servicio militar.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas por los interesados al Coronel Director de la Academia, hechas según modelo que se inserta al final de la presente Orden y con las formalidades que a continuación se indican:

1.ª El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del interesado.

2.ª No serán admitidas las instancias insuficientemente reintegradas.

3.ª La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos al concurso será publicada por el «Boletín Oficial del Estado» y el del Ministerio del Aire en un plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose la fecha en que han de presentarse en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos para sufrir el reconocimiento médico.

Art. 4.º Antes del 15 de octubre todos los aspirantes admitidos al concurso deberán presentar en la Secretaría de la Academia un certificado de su expediente académico, expedido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que consten de un modo expreso las notas obtenidas por

el interesado en todas las asignaturas de la carrera, así como la circunstancia de que en dicha fecha reúne todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico.

Esta segunda parte del certificado podrá ser sustituida por la presentación del citado título profesional.

En dicha fecha deberán haber presentado igualmente cuantas certificaciones o documentos crean oportunos relativos a los méritos científicos o aeronáuticos que consideren de interés aducir para el concurso.

Art. 5.º La resolución del concurso se verificará en la segunda quincena del mes de octubre por el Tribunal que designe el Excmo. Sr. Director general de Instrucción a propuesta de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Este Tribunal calificará las instancias, teniendo en cuenta para su puntuación la concepción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y los méritos científicos o aeronáuticos que sean acreditados.

A los seleccionados, con arreglo al número de plazas anunciadas, les será notificada la obligación que tienen de completar, dentro del plazo de treinta días, la documentación siguiente:

1.º Certificado literal del acta de nacimiento del aspirante, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que está enclavada la Academia (Madrid).

2.º Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

3.º Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Aire» número 135).

4.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

5.º Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

6.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobierno Civil de la provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los hijos de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales o asimilados a estos empleos que se encuentren en servicio activo.

Toda la documentación será reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre.

Los que en el plazo señalado no presenten la documentación o ella no estuviere conforme con lo manifestado en sus instancias, perderán todo derecho, que recaerá en los solicitantes que les sigan en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Art. 6.º Los aspirantes que como resultado del concurso obtengan el ingreso serán nombrados Tenientes eventuales, y su relación, por orden de merecimientos, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», debiendo incorporarse a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos el día 1 de diciembre del año actual.

Por la Secretaría de la Academia se les comunicará el equipo que reglamentariamente deberán llevar a su incorporación.

A partir de dicha fecha realizarán en la Academia la parte teórica del curso, y a continuación en los Centros y Organismos del Ejército del Aire que se determine, la parte práctica, cuya duración conjunta no será superior a siete meses.

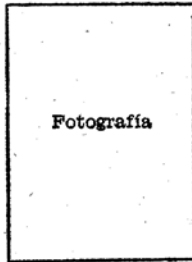
Desde que pasen su primera revista administrativa en la Academia devengarán el sueldo de Teniente.

Los que causen baja en la Academia volverán a sus Cuerpos, escalas y situaciones militares con el empleo que poseyeran en el momento de su ingreso en aquélla.

Art. 7.º Finalizado el curso con aprovechamiento, serán nombrados Capitanes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón a continuación de los pertenecientes a la promoción anterior, convocada por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 109), y por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

Madrid, 24 de febrero de 1961.

DÍAZ DE LECEA



(Póliza)

.....  
 (Primer apellido) .....  
 .....  
 (Nombre)  
 .....  
 (Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., con domicilio en .....  
 calle de ....., número ....., de estado ..... de ..... años de edad.  
 hijo de ..... y de ..... (1) ..... (2) .....

Teniendo aprobados todos los estudios que dan derecho a la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico (o estando pendiente de poderlos tener en el plazo fijado) y creyendo reunir las demás condiciones que se exigen en la convocatoria para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., con las que declara hallarse conforme, es por lo que a V. S.

**SUPLICA** ser admitido al citado concurso para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

(Lugar, fecha en letra, y rúbrica del solicitante.)

Imo. Sr. Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Ministerio del Aire (Madrid).

(1) Aquí se indicará lo siguiente:  
 a) Si es Oficial de Complemento, con indicación del Arma o Cuerpo, «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó su nombramiento, y si se trata del Ejército del Aire, si es servicio de vuelo o servicio de tierra.  
 b) Si realizó los cursos de la M. A. U., indicar durante qué año y empleo alcanzado.  
 c) Si tiene cumplido el servicio militar, indicar en qué Unidad lo realizó, fecha, situación actual, etc.  
 (2) En caso de estar pendiente de terminar la carrera, se hará constar lo que le falte para ello.